

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	09/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	19:10:38

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la observación formulada por el participante, se precisa que, la definición de similares para acreditar la experiencia del postor fue elaborado según la especialidad y naturaleza del proyecto, los cuales son los más razonables para garantizar la buena ejecución de la obra, el mismo que no resultaría restrictivo para ningún participante. Por lo tanto, aceptar la experiencia en la reparación de pistas de aterrizaje, desnaturalizaría el objeto específico de la contratación, dado que ambas obras, aunque puedan implicar trabajos en superficies de tránsito, tienen diferentes características técnicas, normativas y de ejecución. Por lo tanto, incluir este tipo de experiencia en el campo de la reparación de pistas de aterrizaje no se ajusta a la naturaleza del proyecto y no garantizaría la correcta ejecución de la obra que se requiere. **NO SE ACOGE LA OBSERVACION.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	09/03/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	19:10:38

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El COMITE ACLARA sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites.

De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles. En ese sentido, la Entidad, advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 09/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 19:10:38

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable; sin embargo, de la revisión de las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que cuando el sistema de contratación sea bajo precios unitarios, el Anexo N° 6 ¿Precio de la Oferta¿, debe encontrarse debidamente llenado, detallando la estructura del presupuesto de la obra, a fin de que el postor pueda consignar los precios unitarios y precio total de su oferta.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a que se adjunte el presupuesto de obra en formato Excel o editable, el cual no resulta una obligación de la Entidad de publicar en dicho formato; EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 09/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 19:10:38

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 2.3    **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La Entidad no contempló la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los adelantos en las Bases del procedimiento de selección; por lo que, la Entidad indica que recién en la etapa del perfeccionamiento del contrato, las partes podrán acordar la incorporación en el contrato de la constitución de un fideicomiso para el manejo de los adelantos, en atención a lo dispuesto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20600040520

Fecha de envío : 24/03/2025

Nombre o Razón social : MAYA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa que lo solicitado, en el numeral 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS literal a) DEL EQUIPAMIENTO, limita la participación, al requerir equipamiento, como es el caso de la pavimentadora sobre orugas 69hp 10-16', por el siguiente sustento:

Pavimentadora sobre orugas de 69Hp 10-16' se debe tener en cuenta el criterio y raciocinio técnico y lógico, de parte del área usuaria, dicha pavimentadora no van hacer usadas sobre bases más blandas al colocar asfalto sobre una base de áridos, por lo que solicitamos cambiar por Las pavimentadoras de asfalto equipadas con ruedas ya que ofrecen una movilidad superior en el lugar de trabajo para aplicaciones que requieren mucho movimiento y reubicación de la pavimentadora, así como no daña las condiciones de la subbase.

lo solicitado, tal y como está en las bases, vulnera el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.2      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vulnera el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que el numeral 29.11 del reglamento establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar, o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, por lo requerido el comité en coordinación con el área usuaria ha decidido acoger dicha modificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20600040520

Nombre o Razón social : MAYA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

Fecha de envío : 24/03/2025

Hora de envío : 19:14:43

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el literal k) del CAPÍTULO III numeral 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE "La Entidad no otorgará ningún tipo de adelantos"

La normativa en contrataciones con el Estado ha contemplado dos clases de adelantos: adelanto directo y adelanto para materiales o insumos. El primero de ellos es aquel adelanto que le servirá al Contratista financiar su obra realizando sus primeros gastos, como, por ejemplo, el traslado de sus equipos, el pago de planilla de su personal, etc; mientras que el segundo de ellos es aquel adelanto que le servirá al Contratista financiar la compra oportuna de materiales o insumos para ejecutar la obra, de acuerdo a un calendario de adquisición de materiales.

En principio, debe saberse que la finalidad de los adelantos es ¿otorgar financiamiento y/o liquidez al Contratista para facilitar la ejecución de sus prestaciones. De esta manera, se evita que el Contratista deba recurrir a fuentes de financiamiento externas que incrementen el costo de la contratación y que, como consecuencia, trasladen dicho incremento a la Entidad¿

Ahora bien, Se SOLICITA que se considere dar el ADELANTO DIRECTO de acuerdo al reglamento de la ley Art. 156 de la Ley de Contrataciones del Estado a razón de que la entidad cuenta con un presupuesto aprobado a fin de cumplir la meta del proyecto.

SOLICITÓ QUE SE CONSIDERE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA LA ENTREGA DE LOS ADELANTOS DE MATERIALES, toda vez que la Entidad no habría consignado en las bases, generando así condiciones que limitan una mayor concurrencia de postores.

Sobre el particular, corresponde señalar que el 28 de octubre de 2022 entró en vigor el Decreto Supremo N° 234-2022-EF que ¿entre otras disposiciones normativas¿modifica la regulación de los adelantos que pueden otorgarse al contratista; así como del fideicomiso para la administración de tales adelantos, donde se dispuso incorporar el numeral 184.9 al artículo 184 del Reglamento, el cual señala: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso (¿)¿.

Asimismo, las Bases Estándar objeto de la convocatoria, establece en literal c) del numeral 2.3 ¿Requisitos para perfeccionar el contrato¿ que el postor ganador de la buena pro, puede solicitar la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.

lo solicitado, tal y como está en las bases, vulnera el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia que dice: Las entidades promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2.3 Página: 12**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vulnera el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adecuará el numeral 2.5 ¿Adelantos¿ del Capítulo II de la Sección Específica y de todo extremo, acorde a lo indicado por la Entidad

¿2.5.1. ADELANTO DIRECTO La Entidad otorgará (UN) 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Sobre el segundo cuestionamiento

La Entidad no contempló la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los adelantos de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

---

Específico

3.2

3.2.3

12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

vulnera el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

materiales) en las Bases del procedimiento de selección; por lo que, la Entidad indica que recién en la etapa del perfeccionamiento del contrato, las partes podrán acordar la incorporación en el contrato de la constitución de un fideicomiso para el manejo de los adelantos, en atención a lo dispuesto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPV/CS ¿ PRIMERA CONVOCATORIA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que la nomenclatura es LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPV/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento que se debe considerar para los anexos N° 03 y 04 es:

¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2. Literal: - Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que la nomenclatura es MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: -      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: a)

Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que en el numeral 2.2 de la sección específica de las bases no indica el plazo del certificado, cabe señalar que, según la propia información del certificado, este no tiene un determinado plazo de vigencia, sino que únicamente da cuenta de la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones en el registro al tiempo de su expedición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de Licitaciones Públicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** b)

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que el gerente general tiene las facultades indicadas en el artículo 14 de la ley de sociedades y en relación a los apoderados y/o representantes la facultades son específicas siempre que el gerente general o la junta de accionistas tengan dichas facultades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

7. Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de Licitaciones Públicas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** b)

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que el gerente general tiene las facultades indicadas en el artículo 14 de la ley de sociedades y en relación a los apoderados y/o representantes la facultades son específicas siempre que el gerente general o la junta de accionistas tengan dichas facultades.

en cuanto al poder o mandato que autoriza al gerente general o representante legal de una empresa a participar en licitaciones públicas, la Ley no exige específicamente que el poder deba mencionar de manera explícita tener la facultad de presentarse a licitaciones públicas, pero sí requiere que el poder esté debidamente registrado y sea suficiente para acreditar la capacidad de quien firma la oferta. Asimismo, se precisa que conforme al artículo 52 del Reglamento, los postores serán responsables de la adecuada formulación de su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si en el anexo 06 precio de la oferta será necesario indicar el mes al cual fue calculado el valor referencial. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: g)      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara, que, no será considerado como requisito de admisibilidad el indicar en el ANEXO 6 el mes que fue calculado el VALOR REFERENCIAL. Asimismo, se precisa que conforme al artículo 52 del Reglamento, los postores serán responsables de la adecuada formulación de su oferta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita a la entidad ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** g)

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, se precisa que, no será considerado como requisito de admisibilidad indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja de presupuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** g)

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, se precisa que, no será necesario indicar los porcentajes de los gastos generales, fijos, variables, y utilidad no será requisito para la admisibilidad de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a la Entidad ACLARAR si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta. A su vez mencionar si es que existe algún límite a los decimales a considerar para los porcentajes de Gasto General o de Utilidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g)

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, conforme al artículo 2 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, y en aras de los Principios que rigen las contrataciones, se aclara que es el postor quien define el monto correspondiente a las partidas que involucran su oferta económica -las mismas que deberían ser calculados en atención a las necesidades particulares de la obra determinados en el expediente técnico- no existiendo un parámetro (monto o porcentaje) que pudiera ser como requisito para su formulación; siempre y cuando el precio total de la oferta no supere el valor referencial en más ciento diez por ciento (110%) ni tampoco puede encontrarse por debajo del noventa por ciento (90%)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la LEY N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como MYPE, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el Artículo N° 03 de la LEY N° 32077.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: a)      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta realizada por el participante, se aclara que de la citada Ley 32077, la entidad incluirá como medio alternativo la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento mediante la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre y cuando cumpla con los establecido en los requisitos de la normativa antes mencionada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta realizada por el participante, se aclara que, se cuenta con disponibilidad de recursos financieros asignados y los fondos necesarios para la ejecución total de la obra objeto de la contratación, estos se encuentran comprometidos y destinados, conforme a la programación y planificación financiera establecida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara, si se cuenta con libre disponibilidad del terreno. Se hará llegar al postor ganador la documentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]¿ del Anexo N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ítems.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: N° 06      Literal: -      **Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge la consulta y se suprime lo solicitado del anexo 06

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad PUBLICAR conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la ley de contrataciones del estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** N° 06

**Literal:** -

**Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable; sin embargo, de la revisión de las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que cuando el sistema de contratación sea bajo precios unitarios, el Anexo N° 6 ¿Precio de la Oferta¿, debe encontrarse debidamente llenado, detallando la estructura del presupuesto de la obra, a fin de que el postor pueda consignar los precios unitarios y precio total de su oferta.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a que se adjunte el presupuesto de obra en formato Excel o editable, el cual no resulta una obligación de la Entidad de publicar en dicho formato; EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ha decidido NO ACOGER el presente cuestionamiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, se aclara que solo bastará con la presentación del ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, para acreditar el capítulo III Términos de Referencia, asimismo los postores deberán ceñirse a la presentación de todos los documentos requeridos en las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El COMITE ACLARA sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites.

De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles. En ese sentido, la Entidad, advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será acorde al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que, para la verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución. En atención y tomando como antecedente la Resolución N° 04544-2024-TCE-S2.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIFCACION, EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE CEÑIRAN A LAS BASES ESTANDAR, La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 23:12:11

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que el valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2024

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3. Literal: - Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con el objetivo de brindar información transparente, clara y coherente en merito a los principios regulados por la ley de contrataciones, SE ACLARA que la información de la actualización de presupuesto es conforme a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 063-2024-GIDUR-MPV de fecha 08/08/2024, ha sido calculado al mes de JULIO 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602157084

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.

Hora de envío : 23:45:22

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Se consulta, referente a los gastos fijos y variables, deberán ser ofertados teniendo en cuenta que los gastos que no dependan del tiempo de ejecución de obra deben ser inamovibles y presentados para la admisibilidad de oferta económica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** g      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, conforme al artículo 2 del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, y en aras de los Principios que rigen las contrataciones, se aclara que es el postor quien define el monto correspondiente a las partidas que involucran su oferta económica -las mismas que deberían ser calculados en atención a las necesidades particulares de la obra determinados en el expediente técnico- no existiendo un parámetro (monto o porcentaje) que pudiera ser como requisito para su formulación; siempre y cuando el precio total de la oferta no supere el valor referencial en más ciento diez por ciento (110%) ni tampoco puede encontrarse por debajo del noventa por ciento (90%)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602157084

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.

Hora de envío : 23:45:22

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro del ANEXO N° 6.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, se precisa que, no será necesario indicar los porcentajes de los gastos generales, fijos, variables, y utilidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602157084

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.

Hora de envío : 23:45:22

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.2      Literal: a      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El COMITE ACLARA sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites.

De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles. En ese sentido, la Entidad, advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602157084

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.

Hora de envío : 23:45:22

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se observa en con respecto al equipamiento estratégico MINI CARGADOR, BARREDORA MECANICA no especifica que potencia se tendrá que presentar; se solicita al comité especificar las características y potencias de dicha maquinaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** a      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, que señala: El área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se ha analizado el parámetro mínimo en el análisis de costos unitarios requerido el cual no afecta la participación de postores por lo cual no es necesario realizar ningún ajuste dicho valor se podría constituir en un factor que limite libertad de concurrencia. Por lo que NO SE ACOGE la observación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código :	20602157084	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.	Hora de envío :	23:45:22

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

5. En el apartado de Sección Especifica, en numeral 2.3 sobre los requisitos para perfeccionar el contrato se advierte en el literal c) Solicitud para la constitución de fideicomiso de acuerdo con el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: en el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. Siendo que, el fideicomiso constituye una ventaja para los adelantos, como es el caso si existe alguna controversia resguardada en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la entidad. Por lo expuesto, se solicita al Comité confirmar si en el presente proceso se aceptara la solicitud de Fideicomiso.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: c Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

del artículo 153,184, 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

MAS QUE UNA OBSERVACION ES UNA CONSULTA, La Entidad no contempló la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los adelantos de materiales en las Bases del procedimiento de selección; por lo que, la Entidad indica que recién en la etapa del perfeccionamiento del contrato, las partes podrán acordar la incorporación en el contrato de la constitución de un fideicomiso para el manejo de los adelantos, en atención a lo dispuesto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código :	20602157084	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.	Hora de envío :	23:45:22

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

6. Se observa que, con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento para la firma de contrato, el Comité no está considerando la opción de la acreditación mediante la RETENCIÓN del 10% como medio alternativo de las garantías, esto en virtud a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077, publicada el 02 de julio del año 2024 a través del Diario Oficial El Peruano, donde precisa que: el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias por la retención del monto total de la garantía correspondiente. El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

el artículo 3 de la Ley N° 32077

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la consulta realizada por el participante, se aclara que de la citada Ley 32077, la entidad incluirá como medio alternativo la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento mediante la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre y cuando cumpla con los establecido en los requisitos de la normativa antes mencionada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602157084

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.

Hora de envío : 23:45:22

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

se observa con respecto a el porcentaje de de los consorciados, que se esta solicitando que el consorciado que acredite la mayor experiencia el porcentaje sea del 50%; al respecto solicitamos al comité que el porcentaje de para el consorciado que acredite la mayor experiencia sea de 205 esto con el fin de generar mayor pluralidad de postores y no vulnerar el articulo 2 de la ley de contrataciones

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.2      **Literal:** d      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la ley de contrataciones con el estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado¿ establece lo siguiente:

¿(...) De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación¿.

se puede colegir que es una facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente se encontraría orientada a modificar las condiciones establecidas para la conformidad del consorcio NO SE ACOGE el presente cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si la nomenclatura del procedimiento es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPV/CS ó LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPV/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      **Página: 3**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que la nomenclatura del procedimiento es LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPV/CS ó LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MPV/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si el objeto de la convocatoria es: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      **Página:** 3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que el objeto de la convocatoria es ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si el límite inferior del valor referencial es S/ 7,295,933.34 y el límite superior del valor referencial es S/ 8,917,251.86

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que el límite inferior es S/ 7,295,933.34 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 34/100 SOLES) y el límite superior es S/ 8,917,251.86 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 86/100 SOLES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que no será necesario presentar algún documento ADICIONAL a lo solicitado en los numerales 2.2.1.1., 2.2.1.2 y 2.2.2, tal como lo establece la advertencia situada en la página 20: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizada por el participante, se aclara que solo bastará con la presentación del ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, para acreditar el capítulo III Términos de Referencia, asimismo los postores deberán ceñirse a la presentación de todos los documentos requeridos en las bases estandarizadas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Fecha de envío : 26/03/2025

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Existe un error bastante notable en las bases del procedimiento respecto al otorgamiento de adelantos. Si bien es cierto, es potestad de la Entidad el otorgar o no adelantos, esto debe estar acorde al cálculo de los gastos generales contenidos en el expediente técnico. Precisamos que, del desagregado de gastos generales publicados en el SEACE, en la pestaña financiera, se puede apreciar que se ha considerado como parte de gastos financieros, la comisión cobrada por las entidades financieras para otorgar garantías por adelanto directo y de materiales, lo cual, de no ser contemplado dentro de las bases, se estaría considerando un costo que no tendría sustento de gasto dentro del expediente técnico, por lo que se causaría un perjuicio al Estado al considerar un presupuesto que no será ejecutado. Se solicita que se incluya dentro de las bases el otorgamiento de adelantos al estar contemplado dicho gasto dentro del valor de la ejecución de la obra; o, en su defecto, de no querer considerarlos, declarar la nulidad del procedimiento de selección y modificar el expediente técnico para no considerar dicho presupuesto.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordancia de los artículos 180, 181 y 182 del reglamento de la ley de contrataciones, la entrega de adelantos constituye una facultad de la Entidad ¿al tener la potestad de incluir o no este derecho en las Bases del respectivo proceso de selección¿, tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las condiciones y seguir los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para su solicitud y entrega, dado que esta facultad implica la erogación de fondos públicos. y de acuerdo al artículo 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. SE ACOGE LA OBSERVACION serán considerados dichos adelantos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Existe incongruencia entre lo solicitado en el numeral 3.1 del capítulo III, requerimiento, numeral 3.1.2, literal d), página 36; pues solicitan una participación mínima de 30% para los consorciados; y, por otro lado, otra mínima de 50% para el integrante que acredite mayor experiencia. Dicha solicitud causa confusión en el participante al momento de elaborar su promesa de consorcio, por lo que, se solicita reformular dicha solicitud o aclarar.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: d Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 49.5 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, cabe señalar que, en las bases se indica lo siguiente:

d) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS** De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor de 50%. no existe contradicción por lo que **NO SE ACOGE** el presente cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Fecha de envío : 26/03/2025

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Existe incongruencia entre lo solicitado en el numeral 3.1 del capítulo III, requerimiento, numeral 3.1.2, literal b), páginas 33 y 34; y, el numeral 3.2, literal A.2, página 47, pues en el primer literal se solicita al ESPECIALISTA EN CALIDAD que acredite experiencia en obras similares y en el segundo literal que acredite experiencia en obras generales. Observamos que a dicho especialista se le esté solicitando experiencia en OBRAS SIMILARES, cuando la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA establece que, para procedimientos de selección de licitación pública de hasta millones, los perfiles profesionales deben estar acorde a dicha Resolución, la cual precisa que la experiencia debe ser en OBRAS GENERALES.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En aplicación de la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA indica que el especialista en calidad la experiencia debe ser de 12 meses en obras en general SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Existe incongruencia entre lo solicitado en el numeral 3.1 del capítulo III, requerimiento, numeral 3.1.2, literal b), páginas 33 y 34; y, el numeral 3.2, literal A.2, página 47, pues en el primer literal se solicita al ESPECIALISTA AMBIENTAL que acredite experiencia en obras similares y en el segundo literal que acredite experiencia en obras generales. Observamos que a dicho especialista se le esté solicitando experiencia en OBRAS SIMILARES, cuando la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA establece que, para procedimientos de selección de licitación pública de hasta millones, los perfiles profesionales deben estar acorde a dicha Resolución, la cual precisa que la experiencia debe ser en OBRAS GENERALES.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En aplicación de la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA indica que el especialista en Ambiental la experiencia debe ser de 18 meses en obras en general SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Fecha de envío : 26/03/2025

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Existe incongruencia entre lo solicitado en el numeral 3.1 del capítulo III, requerimiento, numeral 3.1.2, literal b), páginas 33 y 34; y, el numeral 3.2, literal A.2, página 47, pues en el primer literal se solicita al ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO que acredite experiencia en obras similares y en el segundo literal que acredite experiencia en obras generales. Observamos que a dicho especialista se le esté solicitando experiencia en OBRAS SIMILARES, cuando la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA establece que, para procedimientos de selección de licitación pública de hasta millones, los perfiles profesionales deben estar acorde a dicha Resolución, la cual precisa que la experiencia debe ser en OBRAS GENERALES.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En aplicación de la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA indica que el especialista en de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo la experiencia debe ser de 24 meses en obras en general SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Fecha de envío : 26/03/2025

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Existe incongruencia entre lo solicitado como experiencia del postor en obras similares y el alcance de aplicación de los ISOS. Dentro de la experiencia del postor, definen una amplitud de conceptos lo cual es correcto pues esta definición debe estar enmarcada dentro de la Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA; sin embargo, cuando definen el campo de aplicación de los ISOS, no han seguido lo indicado por las bases estándar lo cual indica lo siguiente: ¿CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN¿.

Como podemos apreciar, en las bases estándar que son de uso obligatorio, nos indican consignar que el campo de aplicación sea vinculado al objeto de la contratación; pero, al sólo definir OBRAS VIALES dentro del campo de aplicación de los ISOS solicitados, se demuestra la gran limitación de posibles postores que está causando la entidad; pues, en principio, la definición utilizada no está vinculada al objeto de contratación que es una OBRA VIAL URBANA, por ello es que justamente en la definición de obras similares se ha definido VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR. Solicitamos se corrija dicho error y que el campo de aplicación sea igual de amplio que la definición de obras similares que serán aceptadas como experiencia del postor, caso contrario, justificar con un informe técnico el porqué de dicha limitación incoherente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: B

Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo solicitado se encuentra enmarcado dentro de lo que indica la definición de obras viales las que son las construcciones que se realizan en carreteras, calles, aceras, calzadas, entre otros, para que las personas y los vehículos puedan desplazarse. Por lo descrito no existe limitación incoherente por lo descrito NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que no se presentará documento adicional al Anexo N.º 06, para justificar el precio de la oferta

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que la normativa de contratación pública no ha previsto que en el anexo N° 6 - Precio de la Oferta, se deba incluir algún otro documento en particular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, de la revisión del expediente técnico, no se encuentra los estudios básicos ni tampoco el estudio de fuentes de agua. Se solicita incorporar dicha información o en su defecto, indicar donde se encuentra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité aclara que los estudios básicos se encuentran de manera completa, publicados en el SEACE, sobre el estudio de fuentes de agua no corresponde al objeto de la convocatoria NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, se observa que, no se encuentran los estudios básicos de manera completa, ni tampoco el estudio de fuentes de agua. Se solicita incorporar dicha información; o, en su defecto, indicar donde se encuentra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El chomite aclara que los estudios básicos se encuentran de manera completa, publicados en el SEACE, sobre el estudio de fuentes de agua no corresponde al objeto de la convocatoria NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, se observa que, el estudio de tráfico es básicamente teórico pues los vehículos solo han sido considerados de manera referencial, mas no intervienen en el cálculo del espesor de pavimento, dado que no se observa que están siendo pesados con alguna balanza reglamentaria y tampoco se anexa la planilla de pesaje.

En el diseño del pavimento flexible se aprecia un valor de ESAL de 500,879, lo cual no corresponde al estudio de tráfico realizado en campo, siendo este un valor ficticio o teórico proporcionado por el estudio de mecánica de suelos en función de tablas, este dato ha sido considerado en la hoja de cálculo que se anexa para el diseño de los espesores; y, dicha hoja no tiene enlazados las celdas correctamente, dado que cuando se cambian los valores ingresados como datos en esta hoja no los procesa.

Se solicita adjuntar el sustento del estudio con los valores reales obtenidos de campo y la hoja de cálculo con la información correcta.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el diseño de pavimentos, el valor de ESAL (carga por eje equivalente) puede ser teórico o ficticio, y se calcula en función de tablas y otros factores.

Ha sido calculado multiplicando el tránsito promedio diario anual de cada tipo de vehículo por otros factores. En esa razón La confiabilidad del diseño del pavimento indica que la estructura se desempeñará satisfactoriamente para las cargas de tráfico y condiciones ambientales. POR LO INDICADO NO SE ACOGE el presente cuestionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, se observa que, en el estudio de mecánica de suelos se está considerando como COEFICIENTE DE APORTE ESTRUCTURAL, al adoquín y no a la carpeta asfáltica.

Es sus recomendaciones el estudio de mecánica de suelos precisa lo siguiente:

Para la base y sub base, la composición final de la mezcla de agregados presentara una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notable); de acuerdo a los requisitos granulométricos que se indican en la tabla siguiente, mas no anexa la tabla.

También se tiene que dicho estudio indica que para la base y sub base, la composición final de la mezcla de agregados presentara una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notable). Esto significa que la capa de base y sub base serán de un solo material, pero no especifica el tipo de material y mucho menos su composición.

Asimismo, si se está presentando un estudio de tráfico en la cual se obtendrá un diseño de espesor de pavimento, los datos proporcionados por el estudio de mecánica de suelos, también utilizados para dicho fin estarían sobrando.

Se solicita adjuntar el sustento del estudio, reformular o aclarar en el mejor de los casos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** -

**Literal:** -

**Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre dichos cuestionamientos se precisa que por error se consignó un estudio de suelos erróneo conjuntamente con las bases integradas se publicara dicho documento NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, se observa que, en la partida CORTE DE TERRENO NATURAL A NIVEL DE SUB-RASANTE, C/EQUIPO (M3), en la especificación técnica se está considerando como equipo de corte a un cargador sobre llantas 125-155 HP 3 YD, pero en el análisis de costo unitario se considera un TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP, por lo que se le solicita corregir dicha partida, porque el insumo genera ambigüedad. Se solicita reformular o aclarar en el mejor de los casos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION dicha especificación técnica será adecuada al análisis de costos unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, se observa que, en la partida de CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) COMPACTADA AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, E= 0.20 M y CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE (MATERIAL HORMIGON), E= 0.20 M, en las especificaciones técnicas tiene similares características y en mecánica de suelos también recomiendan lo mismo, más en los precios unitarios indica que el la partida de CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR (AFIRMADO) COMPACTADA AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, E= 0.20 M, el material a usar es el afirmado y en la partida de CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-BASE (MATERIAL HORMIGON), E= 0.20 M, usa como insumo el hormigón. En los planos no indica el tipo de material a usar.

Ahora se tiene que el afirmado y hormigón tienen dos composiciones distintas en cuanto a sus materiales.

Se solicita reformular o aclarar en el mejor de los casos.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria aclara que el material a utilizar en base granular es afirmado y en sub-base es hormigón.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20480864973

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : F & F INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 23:56:40

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, se observa que, no existen planos de conexiones domiciliarias existentes, así como también no hay partidas de reposición de conexiones domiciliarias, sólo hay reposición de cajas.

No hay planos de línea de agua potable existente y existe la posibilidad que en el corte de terreno se puedan encontrar con líneas de agua superficiales.

No hay planos de alcantarillado existente y existe la posibilidad que en el corte de terreno se puedan encontrar con tubería de alcantarillado existente.

Se solicita incorporar dicha información o en su defecto, indicar donde se encuentra

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

34.2 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los planos serán publicados junto con las bases integradas, sobre la partida de reposición de conexiones domiciliarias no pueden formar parte del presupuesto de obra porque ¿de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado¿ no integran el valor económico de ésta. Sobre la primera pretensión se acoge la observación, sobre la segunda pretensión no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MPV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PARTE ALTA DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2631191

Ruc/código : 20602157084

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ANTICONA S.A.C. -COSGAN S.A.C.

Hora de envío : 23:57:24

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Así, el artículo 155 del Reglamento señala que en los contratos de obra, los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos: (i) directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; y, (ii) para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, se solicita al comité incluir en las bases los adelantos tanto directo como de materiales,

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 155 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En concordancia de los artículos 180, 181 y 182 del reglamento de la ley de contrataciones, la entrega de adelantos constituye una facultad de la Entidad ¿al tener la potestad de incluir o no este derecho en las Bases del respectivo proceso de selección¿, tanto el contratista como la Entidad deben cumplir con las condiciones y seguir los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado para su solicitud y entrega, dado que esta facultad implica la erogación de fondos públicos. y de acuerdo a los al artículo 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. SE ACOGE LA OBSERVACION serán considerados dichos adelantos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null